



Resolución Ministerial N°0037-2016-MINAGRI

Lima, 08 de febrero de 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 109-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 102-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que comprende, entre otros, el marco presupuestal de recursos para el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - Mi Riego;

Que, a través de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, y a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se estableció que el citado Fondo está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1, 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala que se han incluido QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 500 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con cargo al Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, lo que comprende el Saldo de Balance correspondiente al Año Fiscal 2015 de los recursos de dicho Fondo;

Que, con el Oficio N° 102-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Titular de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, solicita la habilitación de recursos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en el Ejercicio Fiscal 2016, hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 9 534 459,00), destinada a la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión pública, en el marco del Fondo de Promoción de Riego en la Sierra – Mi Riego;

Que, la Oficina de Presupuesto, previo análisis a la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2015 de los recursos financiados por el Fondo Mi Riego, ha identificado en el Reporte del Saldo Disponible al mes de Enero de 2016 de AGRO RURAL, la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE Y 36/100 SOLES (S/ 144 170 509,36) como Saldos de Balance, la misma que puede ser utilizada por la citada Unidad Ejecutora;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
VºBº
MINISTRO
Despacho Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
VºBº
SECRETARIO GENERAL

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
VºBº
DIRECTOR GENERAL
OGPP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
VºBº
Oficina General de Asesoría Técnica

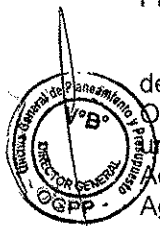
Que, asimismo, se ha verificado en el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia de marco presupuestal en la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, hasta por la suma de S/. 417 215 864,00, susceptible de ser asignada a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en el Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, hasta por la suma de S/. 9 534 459,00, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en la Actividad 5001253 "Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la norma citada en el considerando precedente, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de las percepciones de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyendo Saldo de Balance; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad. Toda vez que los citados recursos han sido previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se exceptúa dicha incorporación;

Que, con Memorandum N° 109-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 023-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión favorable respecto a efectuar una modificación del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cuyos recursos serán utilizados para la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión pública, hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 9 534 459,00), con cargo a sus saldos de balance del Año Fiscal 2015, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, y vinculada al Programa Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también, en el artículo 10 de la citada Directiva, se establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;





Resolución Ministerial N°0037-2016-MINAGRI

Lima, 08 de febrero de 2016

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación del marco presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permitan a la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión pública, en el marco del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – Mi Riego, y según lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

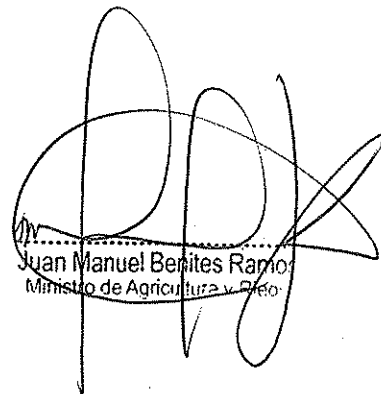
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2016, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramiro
Ministro de Agricultura y Riego



ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0037 2016 - MINAGRI

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central	
ASIGNACIONES	:		
PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	:		
ACTIVIDAD		5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.4 Donaciones y Transferencias	:		9 534 459,00
TOTAL EGRESOS			9 534 459,00

A LA (Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para Uso Agrario	
PROYECTO	:	2001621 Estudios de Pre - Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos	:		9,417,289.00
No Financieros			
PROYECTO	:	2215068 Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Muñapucro, Distrito de Anco_Huallo - Chincheros – Apurimac	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos	:		19,630.00
No Financieros			
PROYECTO	:	2053497 Mejoramiento del Canal de Riego de Shacsha Sector Norte y Sur del Distrito de Olleros – Huaraz – Ancash	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos	:		62,558.00
No Financieros			
PROYECTO	:	2224171 Mejoramiento del Canal Wichac Punco Alalanan y Ramal A Chumpa del Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas – Ancash	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos	:		34,982.00
No Financieros			
TOTAL EGRESOS			9 534 459,00

